

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de febrero de 2022.-
Al despacho de la señora Juez el presente comisorio, para el secuestro de un inmueble.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. #001 – 1482

Comitente: Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Fecha Auto: 24 de febrero de 2022

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, una vez revisadas las presentes diligencias, el Juzgado **RESUELVE:**

1. AVOCAR, AUXILIAR y DEVOLVER la presente comisión y para tal fin se fija la hora de las **09:00 A.M.** del día **27** del mes **MAYO** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro DE LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-20029644, denominado FINCA MAITA, ubicado en la vereda EL RODEO del municipio de La Calera.

2. DESIGNAR como secuestre a ALC CONSULTORES S.A.S. identificada con NIT. No. 900468915-8, representada legalmente por JAVIER MAURICIO ARIZALA CARDENAS, o quien haga sus veces, ubicada en la Calle 127 A No. 53A – 28 ENT. 3 ESC. 13 APTO 405 o Carrera 5 # 1 – 72 Int. 34 Chía, TEL. 3114654191 – 3005937748 Correo: alc.juridica@gmail.com Como honorarios se fija la suma de \$300.000.-

3. Recuérdesele a la parte interesada en la diligencia, los mandatos consagrados en el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo. Y su deber de adelantar las acciones correspondientes para la comparecencia del secuestre designado.

4. SE EXHORTA a la parte interesada para que antes de la fecha y hora aquí señaladas, arrime Folio de Matrícula Inmobiliaria del predio a secuestrar, actualizado, es decir, con una expedición que no supere los 30 días.

5. Esta diligencia se llevará a cabo de manera presencial con soporte en los aplicativos virtuales vigentes para dejar soporte en audio y video de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#07 de 25 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6dcc28371ddb3f988cc048d2e74c502a3723ee2f67e6a05693ad518753a7bf6**

Documento generado en 23/02/2022 08:11:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>